 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 249-2013</b>	Última versión Octubre 10 de 2013
		<b>Página 1 de 2</b>

*“Mediante la cual se crea el Comité de Pares relacionado con la Resolución Rectoral 210-2013”*

## **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL**

en uso de sus facultades estatutarias y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la autonomía universitaria otorgada por el artículo 69º de la Constitución Política, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y reglamentos.

Que el artículo 37º del Acuerdo No. 3 de 2013, que adoptó el reglamento docente, dispone la conformación y fija las funciones del Comité de Pares que actuará como órgano consultivo en el proceso de selección de los candidatos para ingreso a las categorías de profesor asociado y profesor titular.

Que mediante Resolución Rectoral No. 210-2013 se ordenó la apertura del concurso interno para proveer quince (15) cargos docentes para ingreso a la categoría de profesor asociado.


En mérito de lo anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Objeto.** Confórmese el Comité de Pares que actuará como órgano consultivo evaluador en primera instancia del proceso de selección de los candidatos para ingreso a la categoría de profesor asociado en la convocatoria ordenada mediante Resolución Rectoral No. 210-2013.

**ARTÍCULO 2º. Integración del Comité de Pares.** El Comité de Pares estará integrado de la siguiente manera:

- Como par externo delegado por el Consejo Superior y el Rector, el profesor Carlos Augusto Hernández Rodríguez.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 249-2013</b>	Última versión Octubre 10 de 2013
		<b>Página 2 de 2</b>

- Como profesores de la Universidad Luis Hernando Barbosa de la Facultad de Ingeniería y Luisa Fernanda Vallejo Cruz de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Arte.

Actuará como secretaria técnica del Comité la Directora del Departamento de Recursos Humanos, doctora Yolanda Vela Flórez, quien tendrá voz pero no voto.

**ARTÍCULO 3 º. Funciones.** El Comité de Pares conformado mediante la presente Resolución, ejercerá las funciones establecidas en el numeral 2º del artículo 37º del Acuerdo No. 3 de 2013 hasta la terminación del segundo semestre académico de 2013.

**ARTÍCULO 4º. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**RAFAEL SANTOS CALDERÓN**  
Rector

**FABIO RAÚL TROMPA AYALA**  
Secretario General